



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Res.- 077-2023
Formulario CM- 1148.
Organización Política: "VIVA"
Exp.: DDRCSM-IC-48-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Nueve de Febrero del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **ELDAI ELIAZAR BARTOLON ROBLERO**, Secretario General Departamental y Representante Legal del Partido Político: **VISION CON VALORES, "VIVA"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN PEDRO SACATEPEQUEZ**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 1148**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, celebrada para el efecto según Acta número **01-2022**, con fecha **veintitrés de octubre de dos mil veintidós**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN PEDRO SACATEPEQUEZ**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **VISION CON VALORES, "VIVA"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	LUIS AROLD RIVERA JOACHIN
SINDICO TITULAR 1	EBER DANIEL FUENTES VELASQUEZ
SINDICO TITULAR 2	MYNOR EVELIO NAVARRO OROZCO
SINDICO SUPLENTE 1	ALDER EDILZAR GODINEZ NAVARRO (VACANTE)
CONCEJAL TITULAR 1	DANIEL ISAIAS LOPEZ ALONZO
CONCEJAL TITULAR 2	ELDER BYRON FUENTES Y FUENTES
CONCEJAL TITULAR 3	ERWIN OTONIEL FUENTES FUENTES
CONCEJAL TITULAR 4	BLANCA ISABEL MONTERROSO OROZCO
CONCEJAL TITULAR 5	JULIO ROBERTO OROZCO OROZCO
CONCEJAL TITULAR 6	HILVER AMARILDO MIRANDA CIFUENTES
CONCEJAL TITULAR 7	MARIA ELENA FUENTES GOMEZ
CONCEJAL SUPLENTE 1	SELVIN OMAR DOMINGUEZ VELASQUEZ
CONCEJAL SUPLENTE 2	ERNESTO ROBERTO OCHOA MENDEZ
CONCEJAL SUPLENTE 3	CELVIN WILLIAM ESCOBAR GARCIA

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 1148**. **NO** así la candidatura de: **SINDICO SUPLENTE 1**, a nombre de **ALDER EDILZAR GODINEZ NAVARRO**, por no presentar papelería de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFIQUESE.-

LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CONSENTID Y CINCO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01 SAN MARCOS, NOTIFIQUE A: **SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: VISION CON VALORES "VIVA"**, LA RESOLUCIÓN No. **077-2023** DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **ELDAI ELIAZAR BARTOLON ROBLERO**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: **2595 59997 1224**, EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **3199378**, QUIEN DE ENTERADO **SI FIRMA**. DOY FE.-----




LUIS EMILIO GUILLEN CRUIZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos